



RESOLUCION No. 24-1-0027

PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No. ON 138 DE 2022



Página 1 de 2

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día quince (15) de marzo de 2024, el señor MANUEL FERNANDO MORENO CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.276.816 de Cajicá, en calidad de apoderado de la titular de la licencia, señora MARJURY ESPERANZA CARDENAS HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 52.666.009 de Cajicá, radicó solicitud de prórroga de la RESOLUCION No. ON 138 de 2022 de fecha 6 de abril de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en adelante **LA LICENCIA**.

Que LA LICENCIA a prorrogar fue otorgada sobre el predio ubicado en la MANZANA F LOTE 67 en el sector de ASOVICA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-94282 y número catastral 01-00-0144-0046-000, de propiedad de MARJURY ESPERANZA CARDENAS HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 52.666.009 de Cajicá.

Que LA LICENCIA fue notificada mediante correo electrónico el día seis (6) de abril de 2022 y quedo ejecutoriada el veinticinco (25) de abril de 2022, de conformidad a la certificación AMC-SP-0317-2022 expedida el día 11 de marzo de 2024, por la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la titular de la licencia mediante escrito adjunto, solicitó el cambio de constructor responsable, determinando para ello al arquitecto NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ, el cual aceptó dicha designación dentro del mismo escrito y cumple las calidades para esta designación, por lo cual se acepta el cambio de constructor responsable.

WM

ASOVICA

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809

**RESOLUCION No. 24-1-0027**

**PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No. ON 138 DE 2022**



Página 2 de 2

Que, el arquitecto NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ con matrícula profesional A3922015-11346818 cédula de ciudadanía 11.346.818, informó que las obras de construcción actualmente se encuentran en ejecución y con un avance del 30%.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día veintiséis (26) de abril de 2024, o sea hasta el día veinticinco (25) de abril de 2025, la RESOLUCION No. ON 138 de 2022 del 6 de abril (6) de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, otorgada sobre el predio ubicado en la MANZANA F LOTE 67 en el sector de ASOVICA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-94282 y número catastral 01-00-0144-0046-000, de propiedad de MARJURY ESPERANZA CARDENAS HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 52.666.009 de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día 18 ABR. 2024. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

**MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1**

EJECUTORIADA EL DIA 23 ABR. 2024



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 24-1-00097
Trámite: LICENCIA DE CONSTRUCCION RESOLUCION No ON 138 DE 2022
Dirección: MANZANA F LOTE 67 SECTOR ASOVICA
Acto Administrativo: RESOLUCION No 24-1-0027
Propietarios/apoderado: MARJURY ESPERANZA CARDENAS HERRERA

En la ciudad de Cajicá a la fecha 22 DE ABRIL DE 2024, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 24-1-0027 con fecha de expedición 18 DE ABRIL DE 2024, correspondiente al inmueble ubicado en MANZANA F LOTE 67 SECTOR ASOVICA a LEY DE MANUEL FERNANDO MORENO CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 11.276.816 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que se adjuntan a esta notificación.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

x 
EL NOTIFICADO
11276816 Cajicá


EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

x 
EL NOTIFICADO
11276816 Cajicá